

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00785-00

En virtud de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 121 del C. G del P. y como quiera que el presente asunto se encuentra en etapa probatoria, sin que se haga posible proferir decisión de fondo, se prorroga hasta por seis (6) meses el término para proferir el fallo correspondiente, el que empezará a contar a partir de la fecha de vencimiento.

A efectos del lapso anterior, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 564 de 2020.

Se insta a la parte actora para que procure ante el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad respuesta de las comunicaciones que han sido tramitadas ante dicho estrado judicial.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90fd4f0e166445bc00c6b4569959494646893b336227bb2ad7cca39f6e569d9a

Documento generado en 26/09/2020 03:00:54 a.m.